



7/2020-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **28 de octubre de 2020**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Excusan su asistencia doña Aránzazu Gambra García y doña María Olaiz Rodríguez.
Actuó de Secretaria la de la corporación, doña Ainara Armendariz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Apertura

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 1º

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 30 de septiembre de 2020 No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 482-566/2020) dictadas desde el último Pleno.

Punto 2º

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación de tasas y tipos impositivos 2021. Aprobación inicial, si procede.

Punto 3º

Terminado el debate del asunto, en el que han participado el Sr. Alcalde y el Sr. Ivan Cacho, el Sr. Alcalde llama a votar y con 10 votos a favor y 5 abstenciones, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 5, 19 y 20.

Vistos los Informes de Intervención y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 5, 19 y 20.

2º.- Someter los expedientes a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que estas modificaciones de ordenanzas fiscales entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2019.”

4. Apertura periodo Consulta pública Ordenanza Administración Electrónica.

Punto 4º

Hechas las oportunas aclaraciones y tras el breve debate del asunto en el que intervienen el Sr. Alcalde y el Sr. Ivan Cacho, el Sr. Alcalde-Presidente llama a votación y el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el proyecto de Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Ansoáin.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE ACUERDA

Abrir un periodo de 15 días de consulta pública del proyecto de Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Ansoáin a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión sobre este proyecto de las vecinas y vecinos.”

5. PEAU en la parcela 310 del polígono 22. Aprobación inicial, si procede.

Punto 5º

Terminado en debate del asunto en el que han participado el Sr. Alcalde, la Sra. Arantxa Arias, el Sr. Iván Cacho, la Sra. Patricia Abad y el Sr. Aritz Ayesa, el Sr. Alcalde-Presidente abre la votación y con 10 votos a favor y 5 abstenciones se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 310 del polígono 22 para actuación de dotación para aumento del número de viviendas en el edificio situado en Travesía de Montejurra, 3.

Visto el informe favorable del arquitecto asesor del Ayuntamiento don Alfredo Sarasa, de 25 de junio de 2020.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del DFL 1/2017, de 26 de julio

SE ACUERDA

1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de dotación para la parcela 310 del polígono 22, promovido por la Dña. Selena Borja Echeverría, redactado por el arquitecto don Juan Carlos Artieda Barandalla, y al objeto de aumentar el número de viviendas en el edificio situado en Travesía de Montejurra, 3.

2.- Mostrar conformidad con el plan de participación ciudadana realizado al efecto por la promotora.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el proyecto aprobado inicialmente a información pública por término de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios editados en la Comunidad Foral a los efectos de que transcurrido dicho plazo, si no consta la



presentación de alegaciones, reparos u observaciones, procederá su elevación a aprobación definitiva.”

6. Acordar, si procede, presentación de recurso contencioso-administrativo contra Resolución 1175/2020 del Tribunal Administrativo de Navarra.

Punto 6º

Terminado el correspondiente debate del asunto en el que han participado el Sr. Alcalde, la Sra. Arias y la Sra. Abad, el Sr. Alcalde-Presidente llama a votar y el pleno aprueba con 8 votos a favor y 7 en contra el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1175, de 21 de septiembre de 2020, por la que se estima el recurso de alzada 20-00213, interpuesto por la Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos integrada en la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT) contra acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2019, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ACUERDA:

1º.- Interponer ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1175, de 21 de septiembre de 2020.

2º.- Designar para representación legal y dirección letrada de este Ayuntamiento al Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona don Joseba Compains Silva.”

El Sr. Carlos Jiménez abandona la sesión.

7. Moción del grupo Navarra suma sobre situación sector hostelería.

Punto 7º

Se lee por la portavoz del grupo proponente, Sra. Arias, de Navarra Suma, el texto de la moción:

“El sector de hostelería mantiene el empleo directo de 18.000 familias y da trabajo a numerosas empresas del ámbito agroalimentario y distribución.

Es también un sector injustamente castigado como consecuencia de los cierres, limitaciones y restricciones impuestas como consecuencia de las medidas para contener la expansión de la COVID-19, de forma que muchos negocios se mantienen cerrados o trabajando a pérdidas y con buena parte de sus empleados en situación de ERTE. La última decisión del Gobierno de Navarra de cerrar totalmente bares y restaurantes durante al menos 15 días agrava aún más la situación, poniendo en peligro la viabilidad de muchos de estos negocios y afectando también a sus proveedores, de forma especial al sector agroalimentario.

Junto a ello, se agudiza la sensación de especial señalamiento a este sector en la responsabilidad de la difusión de los contagios, hecho que, además de no corresponderse con la realidad, provoca el desánimo entre los empresarios, gestores y trabajadores de un ámbito que ocupa un lugar importante en los hábitos de vida de nuestra sociedad.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Ansoain muestra su apoyo a trabajadores, empresarios y gestores del sector de la hostelería de Navarra ante la durísima e injusta situación que están atravesando como consecuencia de las medidas que están soportando en la lucha contra la expansión de la

COVID-19 entre la población, y reconoce la vital importancia de este sector económico, que acoge en Navarra 18.000 puestos de trabajo y forma parte sustancial de los hábitos de vida y de relación de la ciudadanía.

2. El Ayuntamiento de Ansoain quiere transmitir a toda la sociedad que la hostelería en ningún caso es responsable ni causante de la incesante transmisión del virus COVID-19, y que su aportación está siendo primordial a la hora de la recuperación de la actividad, con las máximas medidas de seguridad.

3. El Ayuntamiento de Ansoain insta al Gobierno de Navarra a establecer de forma urgente un plan de rescate que compense, en alguna medida, las injustas pérdidas que está sufriendo el sector, y que garantice la pervivencia de los negocios.”

Se abre debate del asunto en el que participan la Sra. Arias, la Sra. Abad, el Sr. Cacho, el Sr. Andueza, el Sr. Ayesa y el Sr. Alcalde.

Terminado el debate, se pasa a la votación por puntos de la moción con el siguiente resultado:

Punto nº 1: se aprueba con 2 votos a favor y 13 abstenciones.

Punto nº 2: se aprueba con 2 votos a favor y 13 abstenciones.

Punto nº 3: no se aprueba por haber 2 votos a favor, 6 en contra y 7 abstenciones.

8. Mociones de urgencia.

Punto 8º

No ha habido.

9. Ruegos y preguntas

Punto 9º

Realizan ruegos y/o preguntas la Sra. Arantxa Arias y el Sr. Ivan Cacho.

A continuación el Sr. Alcalde responde a preguntas de la sesión anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 20:18 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA